

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, que hace público el Acuerdo de 2 de julio de 2015 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el que se aprueba la corrección de errores de PGOU de Benamocarra (Málaga) (BOJA núm. 215, de 5.11.2015).

Detectada omisión en la documentación enviada para su publicación, producida con fecha 5 de noviembre de 2015 en BOJA núm. 215, pág. 285, no habiéndose por ello publicado el contenido de los Anexos II y III, relativos a Ficha Urbanística SUR-URO-5 y Planos 0.1.1.1; 0.2.2.4 y 0.2.2.5 (Anexo II), y Catálogo: Ficha Ermita San Isidro (Anexo III), procede su corrección, remitiéndose para su publicación el contenido de ambos Anexos:

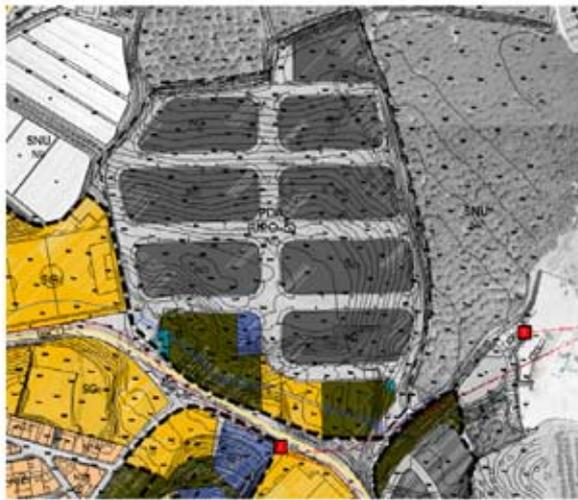
ANEXO II

- <Sigue imagen 1> Ficha Suelo Urbanizable Ordenado. URO-5.
- <Sigue imagen 2> Ficha Suelo Urbanizable Ordenado. URO-5. Corregido.
- <Sigue imagen 3> Dos Hojas. Documentación Gráfica y Corrección de Errores.

ANEXO III

<Segue imagen 4> Ficha Ermita San Isidro.

SUELO URBANIZABLE ORDENADO **URO-5**



UNIDAD DE PLANEAMIENTO Sector
OBJETO DE LA ACTUACIÓN Cesión y urbanización
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO Privada
SUPERFICIE -m²suelo- 62.468,00
USO GLOBAL INDUSTRIAL
ÁREA DE REPARTO AR-4

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

SUPERFICIE - m²suelo -	A. Medio AR -uu.a./m²suelo-	A. Medio Ámbito - uu.a. -	A. Subjetivo - uu.a.-	10% Ayto. - uu.a. -	Excesos A. Obj.- uu.a. -
62.468,00	0,60	37.480,80	33.732,72	3.748,08	0,00
Coef. TipoL.	Coef. Uso	A.Objetivo -uu.a.-	EDIF. MÍNIMA PARA VIV. PROTEGIDA		
1,00	1,00	37.480,80	0,00 m²		

DENSIDAD DE VIVIENDAS Viv./Ha.	Nº MÁX. VIVIENDAS	EDIFICABILIDAD - m²/m²s -	Sup.edif.total - m² -
	0	0,60	37.480,80

ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

CESIÓN DOTACIONES LOCALES (Art. 17 de la LOUA y el RPU)				ORDENAZAS DE EDIFICACIÓN
ESTÁNDAR	ESPACIOS LIBRES	EQUIPAMIENTOS	TOTAL	IND
14	6.246,80	2.498,72	8.745,52	
20	6.246,80	6.246,80	12.493,60	
Nº MÍN.PLAZAS APARC. PÚBLICO			187	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA POTESTATIVA

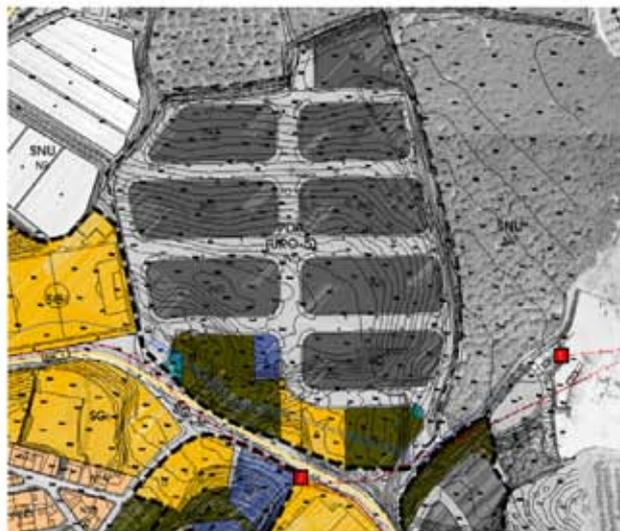
El PGOU recoge la ordenación detallada del correspondiente planeamiento de desarrollo aprobado.

DATOS DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO INCORPORADO

Plan Parcial. Aprobación definitiva en sesión plenaria celebrada el 25-09-09.
 Proyecto de Urbanización. Aprobado
LICENCIA DE OBRA concedida

En el apartado de Datos del Planeamiento de Desarrollo incorporado se elimina "Licencia de Obra concedida". La ficha corregida es la siguiente:

SUELO URBANIZABLE ORDENADO URO-5



UNIDAD DE PLANEAMIENTO Sector
OBJETO DE LA ACTUACIÓN Cesión y urbanización
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO Privada
SUPERFICIE -m²suelo- 62.468,00
USO GLOBAL INDUSTRIAL
ÁREA DE REPARTO AR-4

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

SUPERFICIE - m²suelo -	A. Medio AR -uu.a./m²suelo-	A. Medio Ámbito - uu.a. -	A. Subjetivo - uu.a.-	10% Ayto. - uu.a. -	Excesos A. Obj.- uu.a. -
62.468,00	0,60	37.480,80	33.732,72	3.748,08	0,00
Coef. Tipol.	Coef. Uso	A.Objetivo -uu.a.-	EDIF. MÍNIMA PARA VIV. PROTEGIDA		
1,00	1,00	37.480,80	0,00 m²I		

DENSIDAD DE VIVIENDAS Viv./Ha,	Nº MÁX. VIVIENDAS	EDIFICABILIDAD - m²I/m²s -	Sup.edif.total - m²I -
	0	0,60	37.480,80

ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

CESIÓN DOTACIONES LOCALES (Art. 17 de la LOUA y el RPL)				ORDENAZAS DE EDIFICACIÓN
ESTÁNDAR	ESPACIOS LIBRES	EQUIPAMIENTOS	TOTAL	IND
14	6.246,80	2.498,72	8.745,52	
20	6.246,80	6.246,80	12.493,60	
Nº MÍN.PLAZAS APARC. PÚBLICO			187	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA POTESTATIVA

El PGOU recoge la ordenación detallada del correspondiente planeamiento de desarrollo aprobado.

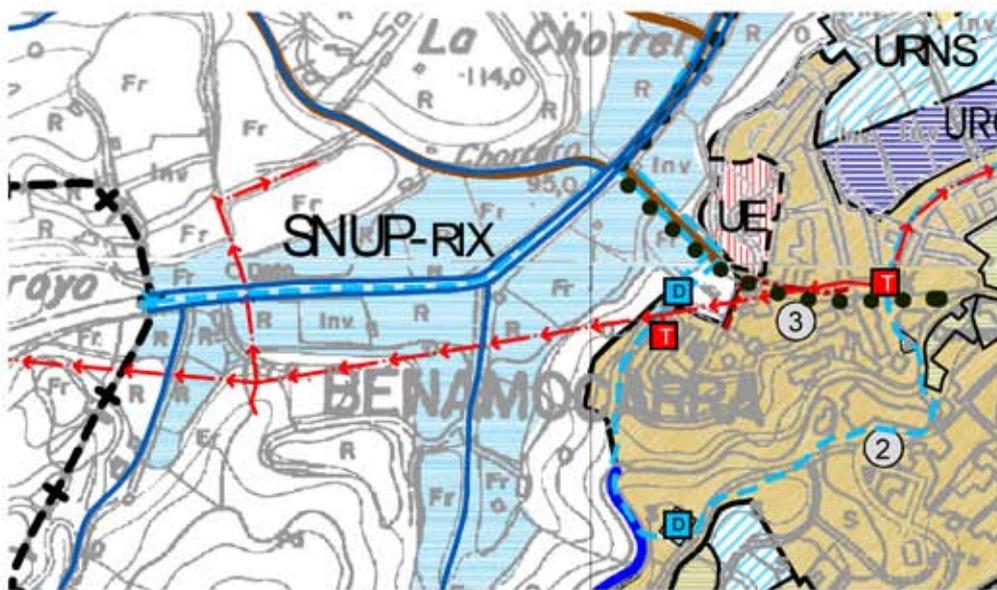
DATOS DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO INCORPORADO

Plan Parcial. Aprobación definitiva en sesión plenaria celebrada el 25-09-09.
Proyecto de Urbanización, Aprobado

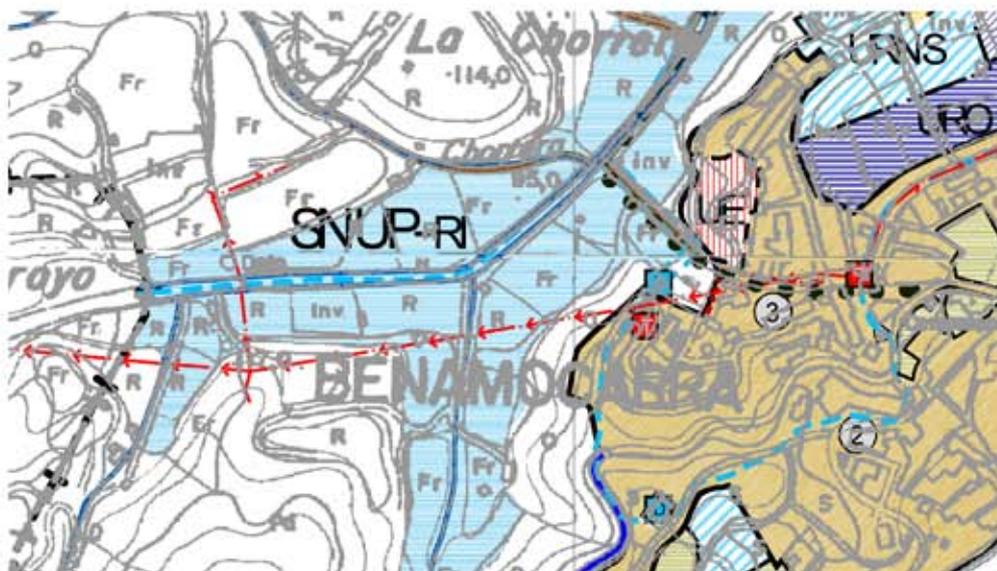
2.2 CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

Se realizan las siguientes correcciones en la documentación gráfica del PGOU:

- 2. Se ha corregido el error del Plano de Ordenación Estructural del Término Municipal en la denominación del Suelo No Urbanizable de Especial Protección por el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía de SNUP-RIX a SNUP-Ri.



Según planeamiento vigente



Propuesta de corrección de errores

- 3. Se ha incorporado en los Planos de Ordenación de Propuestas de Infraestructuras, el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-1, que por error no se había grafiado.

Se ha incorporado en los Planos de Ordenación de Propuestas de Infraestructuras, el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-1, que por error no se había grafiado.



2.3 CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL CATÁLOGO.

Se realizan las siguientes correcciones en el catálogo del PGOU:

- 4. Se ha corregido el error en la protección etnológica correspondiente a la Ermita de San Isidro, ya que en la ficha de catálogo del Patrimonio Etnológico nº XLVII, aparece con protección integral cuando tanto en la documentación gráfica como en los listados de la normativa urbanística y el Catálogo cuentan con protección ambiental.

De conformidad con el informe que emite la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga de la Junta de Andalucía con fecha 26 de marzo de 2015, se debe corregir la descripción del inmueble establecida en la ficha de Catálogo:

*"(.....)
No obstante en el apartado 1 Descripción de la ficha de este elemento, se cita textualmente "Entendemos su protección integral en razón de la superestructura ideológica o valores religiosos", por lo que debe subsanarse en este apartado la protección asignada al elemento."*

La justificación de la prevalencia de la especificación del grado de protección tanto en la normativa, como en la documentación gráfica y en el listado de elementos protegidos del Catálogo, sobre la protección especificada en la ficha del Catálogo, es que el soporte arquitectónico de la protección etnológica carece de interés y lo que el documento protege únicamente es la propia celebración del culto religioso como valor etnológico del municipio.

Así, la ficha del Catálogo queda:

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS I

PGOU DE BENAMOCARRA		PROTECCIÓN Etnológica
CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO		
PATRIMONIO ETNOLÓGICO		
DENOMINACIÓN: ERMITA SAN ISIDRO		Nº catálogo: XLVII
		VALORES PATRIMONIALES RECONOCIDOS: Como lugar de culto para muchos vecinos de Benamocarra
		
<p>1.- DESCRIPCIÓN: PEQUEÑA ERMITA LEVANTADA EN EL AÑO 1973 EN CALLE CUATRO DE DICIEMBRE, FRENTE A LA SALIDA DE CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ, QUE ALBERGA LA IMAGEN DE SAN ISIDRO. ENTENDEMOS SU PROTECCIÓN AMBIENTAL EN RAZÓN DE LA SUPERESTRUCTURA IDEOLÓGICA O VALORES RELIGIOSOS</p>		
<p>1.- DATOS GENERALES</p> <p>TIPO DE ELEMENTO: LUGAR DE CULTO SITUACIÓN: VER PLANO ADJUNTO CRONOLOGÍA: CONTEMPORÁNEA ENTORNO: URBANO PROPIEDAD: PÚBLICA CLASIFICACIÓN DE SUELO:</p> <p>2.- CONSERVACIÓN:</p> <p>MATERIALES CONSTRUCTIVOS: ESTADO DE CONSERVACIÓN: REGULAR OBSERVACIONES:</p>		<p>3.- PROTECCIÓN:</p> <p>TIPO DE PROTECCIÓN: PROTECCIÓN ETNOLÓGICA AMBIENTAL (PEA) ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA: PROTECCIÓN ARQUITECTÓNICA:</p> <p>4.- PROPUESTA: DOC. EXHAUSTIVA 5.- INSCRIPCIÓN EN CGPHA: 6.- INFORMACIÓN CATASTRAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - POLÍGONO: 61277 - PARCELAS: 04
Fecha:		